

PROMULGADO



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 018/2017
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

A, 24 de marzo de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al este Ente Legislativo mediante nota con CITE GAMO 0763/17, antecedentes del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO UPRE-CIF-IG-004/2017**, el mismo que tiene por objeto, establecer los lineamientos para que la UPRE canalice el financiamiento de hasta Bs. **11'322.901,03**, destinados a cubrir los costos que demande la ejecución del proyecto, "CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO – ORURO", ubicado en el departamento de Oruro, Provincia Cercado, Municipio de Oruro; empero debe señalarse que el Convenio fue remitidos al Órgano Legislativo debidamente suscrito por el Director General Ejecutivo UPRE y el Alcalde Municipal de Oruro, en fecha 20 de enero de 2017.

Que, el Art. 3 de la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos de 28 de enero de 2014 modificado por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre Gobiernos Autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas, por otra parte el Art. 5 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los Gobiernos Autónomos, los cuales entraran en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del Nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos.

Que, la ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, parágrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, la Comisión de Asuntos Legales elevo informe con CITE C. ASUNTOS LEGALES/H.C.M.O. N° 24/2017, en fecha 17 de marzo de 2017, mismo que concluye recomendando al pleno del Concejo Municipal de Oruro, ratificar el Convenio intergubernativo de financiamiento, suscrito entre la UPRE y el G.A.M.O, suscrito en fecha 20 de enero de 2017.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, y demás normativa conexas:



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

ORDENA



ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES – UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO **UPRE-CIF-IG-004/2017**. Para cubrir los costos que demanda la ejecución del Proyecto "CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO - ORURO", suscrito el 20 de enero de 2017, por el Director General Ejecutivo UPRE y el Alcalde Municipal de Oruro. Conforme la siguiente estructura de financiamiento:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO (Bs.)	PARTICIPACIÓN UPRE
"CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO – ORURO"	Bs. 11'322.901,03	100%
TOTAL	Bs. 11'322.901,03	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, que mediante las Unidades correspondientes del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, se revise la legalidad y demás procedimiento normativo referido al uso de suelos, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

E. Olivares Paricollo
CONCEJAL SECRETARIO
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



J. Segurina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 018/2017 de RATIFICACION CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPRE) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO – PROYECTO CONST. COLISEO CERRADO QUIRQUINCHO – ORURO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO